



Santa Fe, 28 de noviembre de 2022.

VISTO las presentes actuaciones, por las que Secretaría de Posgrado e Investigación eleva propuesta de Reglamento de la Revista Académica de la Facultad de Ciencias Médicas “**SigMe**”,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 580/19 se aprobó la creación de la misma,

Que tendrá como objetivo principal promover la divulgación de trabajos académicos, de investigación y de extensión en el campo de las Ciencias Médicas,

Que el reglamento propuesto cuenta con las formalidades de presentación siendo su contenido pertinente con el objetivo planteado, y

TENIENDO EN CUENTA el despacho producido por las Comisiones de Investigación, Extensión y Posgrado e Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
de la Facultad de Ciencias Médicas  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de la Revista Académica de la Facultad de Ciencias Médicas “**SigMe**” que, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tome nota Secretaría de Posgrado e Investigación, Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, Secretaría de Desarrollo y Planificación Institucional y Dirección de Comunicación Institucional.  
Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **CD 726/22**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCM-1135336-22\_726**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## Anexo Resolución CD N° 726/22

# REGLAMENTO DE LA REVISTA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

## I. CARACTERÍSTICAS DE LA REVISTA ACADÉMICA

Artículo 1º.- **Denominación.** Designar con el nombre “**SigMe**” a la Revista Académica de divulgación periódica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 2º.- **Objetivo.** La Revista tendrá como objetivo principal promover la divulgación de trabajos académicos, de investigación y de extensión en el campo de las Ciencias Médicas.

Artículo 3º.- **Destinatarios.** La Revista está destinada a la comunidad académica de investigadores, docentes, estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Médicas, además de profesionales de la salud y actores sociales vinculados a diferentes áreas dentro de las Ciencias Médicas

Artículo 4º.- **Contenido.** Serán publicados artículos originales, informes de casos, revisiones y contribuciones originales que representen nuevos aportes, y contribuciones dentro del campo de la salud humana y su entorno y que no estén siendo evaluados simultáneamente por otras revistas. El interés de la revista se extiende también a estudios interdisciplinarios, especialmente en torno a los determinantes de la salud de la población en general. Además, se acepta la presentación de casos clínicos cuya singularidad merezca ser divulgada. Por lo tanto, los trabajos publicados por la revista resultan de interés para un público amplio.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCM-1135336-22\_726** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Artículo 5º.- **Frecuencia.** Tendrá una edición anual. Se podrán realizar ediciones especiales. Las propuestas para números especiales (suplementos) deben enviarse por escrito al director, Coordinador Editorial y Comité editorial. Serán evaluadas con base en la adecuación del tema, la organización del programa, el formato científico o producción, según el ámbito de la revista. A su vez, la revista puede contactar con profesionales para la confección de un número especial que considere de interés público y general.

## II. ESTRUCTURA DE LA REVISTA ACADÉMICA

Artículo 6º.- **Gestión.** La Revista será gestionada por una Dirección, una Coordinación Editorial y un Comité Académico que serán designados por resolución de Decanato.

Artículo 7º.- **Secciones.** La Revista presentará secciones fijas (Artículos Científicos, Reportes de Casos, Salud y Territorio, Experiencias sobre prácticas profesionales en Salud) y otras de aparición eventual (Resúmenes de Tesis doctoral, trabajos de maestría, Números especiales).

### Secciones Fijas

1. Artículos científicos: Serán aceptados trabajos cuyos resultados provengan de investigaciones específicas y novedosas en el área de las ciencias de la Salud.
2. Reportes de Casos: Se aceptarán trabajos que reporten informes de casos específicos cuya singularidad e inusualidad ameriten ser reportados y publicados.
3. Salud y territorio: Se engloban trabajos que den cuenta de experiencias académicas en territorio. Esta sección rescata el vínculo de la comunidad universitaria con actores sociales en donde se pondera el intercambio



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCM-1135336-22\_726** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



de saberes y la democratización del conocimiento.

4. Experiencias profesionales en Salud: Incluye trabajos que rescaten experiencias sobre el abordaje de situaciones en el campo de la salud. Esta sección busca jerarquizar las experiencias de trabajo y trayectorias en el área de las ciencias médicas. Esta sección llevará un título, un resumen y Abstract, palabras claves y luego el texto, no será necesario dividir el manuscrito en las partes mencionadas en Formato General.

### Secciones de aparición eventual

1. Resúmenes de Tesis Doctorales, Trabajos de Maestrías y Especializaciones. Se permitirá la publicación de resúmenes de tesis doctorales y trabajos finales de maestría si el comité editorial así lo decide. A su vez, podrán existir números especiales cuya pertinencia a la revista deberán estar debidamente justificadas.

Artículo 8º.- Encomendar a la Secretaría de Posgrado e Investigación junto a la Dirección de la revista la confección de los siguientes apartados:

1. Información para autores: Toda la información que requiera el autor y las vías de contacto con el equipo editorial, estará disponible en el micrositio de la Revista SigMe, en la Página institucional de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNL.
2. Políticas de detección de plagios: Para la detección de plagio se utilizará un software que será determinado por el Comité
3. Políticas de acceso a la revista: Los artículos publicados en SigMe serán de acceso libre y se encontrarán disponibles gratuitamente en la Biblioteca Virtual de Publicaciones Periódicas de la Universidad Nacional del Litoral y la página de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Formatos de presentación de artículos: El envío de artículos se deberá



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCM-1135336-22\_726** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



realizar de acuerdo a cronogramas, normas y formatos editoriales que fije la revista en cada edición.

5. Mecanismos de evaluación de artículos para admisión y publicación de los mismos: El Consejo Editorial evalúa la pertinencia del artículo a la Revista SigMe. A posteriori los manuscritos serán sometidos a evaluación externa por el sistema “doble ciego”. Los evaluadores serán seleccionados por el Comité Editorial. Los autores podrán sugerir 2 evaluadores potenciales para la revisión de su manuscrito. La elección definitiva estará a cargo del Comité Editorial. Los manuscritos que lleguen a la revista podrán ser: Aprobados sin modificaciones, Aprobados con modificaciones menores o mayores, No aprobados.

### III. PUBLICACIÓN

Artículo 9º.- La publicación de la Revista será en versión digital y en el marco de Ediciones UNL, la misma estará coordinada por la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas junto al Comité Editorial.

### IV. NORMA GENERAL

Artículo 10º.- En toda situación no contemplada en este Reglamento y que implique tomar definiciones para la edición de los volúmenes de la revista, el Decano queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de la misma.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCM-1135336-22\_726** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.